



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
21 de noviembre de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 20º período de sesiones

Acta resumida de la 412^a sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 26 de enero de 1999, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Gonzalez

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Argelia (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 18 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Argelia (continuación)
(CEDAW/C/DZA/1 y Add.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Baali, la Sra. Mohand Amer, la Sra. Benassine, la Sra. Benabdellah, la Sra. Boumghar, la Sra. Kerkeb, la Sra. Benkhelil y la Sra. Barki (Argelia) toman asiento a la mesa del Comité.

2. **El Sr. Baali** (Argelia), respondiendo a las preguntas planteadas, dice que la Constitución de Argelia garantiza la igualdad entre las personas de ambos性s y reconoce explícitamente la precedencia de las convenciones y convenios internacionales, en particular la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre el derecho argelino. Su delegación está resuelta a convertir en realidad las leyes sobre la igualdad de la mujer. También se empeña en eliminar gradualmente sus reservas y ha dado muestras de flexibilidad en ese sentido. Desea reafirmar al Comité que la reserva al artículo 2 se aplica únicamente al primer párrafo, y la relativa al artículo 16 se aplica sólo a determinados fragmentos del párrafo 1. Esa posición se modificará, sin lugar a dudas, como resultado de las revisiones actuales y futuras del Código de la Familia. Sin embargo, el párrafo 4 del artículo 15 está en contradicción con el artículo 44 de la Constitución y el artículo 37 del Código de la Familia. También se prevén cambios en el Código de la Nacionalidad Argelina.

3. La situación de la mujer argelina ha cambiado considerablemente a partir del decenio de 1980, particularmente en esferas tan decisivas como la educación, la salud y la participación en la vida política. Los problemas que persisten en el empleo, en particular, pueden atribuirse al lento proceso de cambio de las actitudes y la incorporación tardía de la mujer en el mercado del trabajo y el ámbito político. Argelia cuenta con un activo movimiento de mujeres, una pujante clase intelectual, una sociedad cosmopolita abierta al exterior, particularmente a Europa y al resto de los países árabes, y una prensa extremadamente independiente. En ese contexto, reitera el compromiso

de su Gobierno de revisar los textos que se consideran discriminatorios y expresa su confianza en la evolución general de la sociedad argelina hacia una mayor emancipación e igualdad de la mujer. También está de acuerdo con la Sra. Khan y la Sra. Aouij respecto del nuevo carácter que está adquiriendo la Shariah (ley islámica) y la necesidad de que ésta responda a la evolución de la sociedad, lo cual, lamentablemente, no ha ocurrido en el mundo musulmán desde hace tiempo.

4. En respuesta a la pregunta relativa a la mujer indígena, indica que no existen poblaciones indígenas en Argelia ni en ningún otro país del Magreb. Por ende, no se dispone de estadísticas sobre grupos étnicos. En cuanto al fenómeno de la violencia, reconoce que en la sociedad argelina existe violencia doméstica, aunque su incidencia está disminuyendo gracias al cambio de actitudes, la educación, las iniciativas del movimiento de mujeres y el rigor del sistema de justicia. La violencia terrorista, la cual ha estado dirigida contra todos los sectores de la sociedad sobre la base de una interpretación anticuada del Islam, ha sido neutralizada y el fundamentalismo que la alimenta está menguando. Salvo en escasas zonas aisladas, se ha restablecido la seguridad en Argelia y, en general, su sociedad avanza hacia la modernización.

5. **La Sra. Mohand Amer** (Argelia), refiriéndose al artículo 2 de la Convención dice que la no discriminación es un principio consagrado en la Constitución. Por consiguiente, la mujer argelina ocupa puestos en el gobierno, tiene derecho a votar y a ser elegida, incluso para el cargo de Presidente, puede establecer y dirigir asociaciones o partidos políticos, disfruta de libertad de opinión y asociación, tiene acceso al sistema judicial, puede elegir libremente su lugar de residencia y disfruta de libertad de circulación dentro del país, se beneficia de todos los servicios sociales, tiene acceso a formación profesional, incluso en profesiones tradicionalmente reservadas a los hombres, tiene acceso a los servicios de salud y puede firmar contratos y obtener hipotecas y créditos bancarios. De hecho entre 1994 y 1995 se duplicó el porcentaje de mujeres jóvenes que obtuvieron créditos. La mujer también tiene acceso al empleo y derecho al desarrollo profesional y al disfrute de los días festivos oficiales, así como a igual remuneración y prestaciones de jubilación.

6. Por decisión del Consejo Constitucional de agosto de 1989, quedó establecida la precedencia de los instrumentos internacionales sobre la Constitución

de Argelia. En ese sentido, es posible invocar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en los tribunales argelinos, salvo los artículos respecto de los cuales se han formulado reservas.

7. El Consejo Constitucional es el encargado de velar por la constitucionalidad de las leyes y estatutos y su compatibilidad con los instrumentos internacionales, así como de supervisar las elecciones. Las cuestiones relativas al estatuto personal se abordan en el Código de la Familia y son de la competencia del Parlamento. Como el Islam es la religión del Estado, el Código de la Familia se basa en gran medida en la Shariah.

8. En lo que concierne al artículo 3, dice que en 1996 se publicó el texto íntegro de la Convención en el *Journal Officiel* de la República y los debates que se celebran en la Asamblea Popular Nacional sobre las cuestiones relativas a la Convención también se hacen públicos. La prensa y otros medios de difusión argelinos brindan amplia información sobre toda la labor del Comité, incluso el período de sesiones en curso. Además, las disposiciones de la Convención forman parte de los planes de estudios de diversas cátedras de derecho y del Colegio Nacional de Magistrados, y son objeto de debate en seminarios organizados con ocasión de la conmemoración anual del Día de los Derechos Humanos y, en particular, el Día de la Mujer. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) estableció una cátedra para la enseñanza y formación en materia de derechos humanos en la Universidad de Oran. El Observatorio Nacional de los Derechos Humanos (organismo nacional de supervisión de la situación de los derechos humanos), que desempeña la función de órgano asesor, organiza periódicamente seminarios y cursos prácticos en cooperación con asociaciones voluntarias. Todos los ciudadanos tienen derecho a recurrir a los tribunales en caso de violación de alguna disposición de la Convención. A la fecha, quizás debido a que Argelia ratificó la Convención muy recientemente, no figura ninguna causa de ese tipo en los registros.

9. A manera de antecedente de las medidas concretas adoptadas para aplicar la Convención, conviene conocer las funciones que desempeñan los diversos mecanismos gubernamentales que promueven el adelanto de la mujer. El Ministerio de Solidaridad y Asuntos de la Familia hace aportaciones a los

funcionarios directivos gubernamentales en esa esfera. Diseña programas para la protección y promoción de la familia, adopta medidas concretas en beneficio de la infancia, la juventud, la mujer, las personas de edad y los sectores vulnerables de la sociedad, en colaboración con organismos gubernamentales y asociaciones voluntarias y, por conducto del Consejo Nacional de Asuntos de la Mujer y el Consejo para la Conservación y la Promoción de la Familia, presta servicios de asesoramiento al Gobierno.

10. El Consejo Nacional de Asuntos de la Mujer, establecido en marzo de 1998, es el principal órgano asesor normativo de Argelia. Como tal, presenta propuestas y recomendaciones en materia de estrategia, supervisa y evalúa programas para el adelanto de la mujer y colabora con el movimiento de mujeres regional e internacional. El Consejo está presidido por una mujer. Sus miembros que representan a departamentos ministeriales, órganos asesores gubernamentales y asociaciones laborales, administrativas y voluntarias, son elegidos por el Presidente de la República.

11. El Consejo para la Conservación y la Promoción de la Familia, adscrito al Ministerio de Solidaridad y Asuntos de la Familia, participa en la formulación de la política nacional relativa a la familia, promueve programas de información para la familia y, en colaboración con los organismos pertinentes, propone actividades locales y programas especiales en beneficio de la familia. El Consejo está integrado por representantes de diversos ministerios y asociaciones nacionales.

12. La política gubernamental se basa, de hecho, en un plan de acción nacional formulado por un comité dentro del Ministerio de Solidaridad y Asuntos de la Familia. El plan de acción se basa en recomendaciones dimanadas de seminarios celebrados en abril de 1996 con la participación de más de 70 organizaciones sociales y humanitarias que representaban a las mujeres de las zonas urbanas y rurales. Además, tiene en cuenta la Plataforma de Acción de Beijing y abarca las esferas de la educación, la capacitación, la salud, el empleo, la comunicación, el desarrollo y la prevención de la violencia. También se ejecutan varios programas específicamente orientados a las familias más pobres que se financian con cargo a un Fondo Nacional Especial de Solidaridad. Uno de esos programas promueve la educación y capacitación de las niñas procedentes de familias pobres mediante la financiación de sus materiales escolares, libros de

textos y transporte. Hasta el presente, ese programa ha beneficiado a más de 1,5 millones de niñas en el año académico 1998-1999. Se ha proporcionado asistencia a 4.000 personas con discapacidades motoras, en particular 400 mujeres jóvenes, en el marco de un programa de cursos por correspondencia para personas discapacitadas de hogares pobres. Como parte de un programa especial de salud, se proporcionan medicinas, servicios de planificación de la familia y anticonceptivos a personas desfavorecidas que no disponen de seguro médico; casi unas 9.000 personas se han beneficiado con ese programa. En 1997 y 1998 se crearon 1.553 empleos en microempresas, fundamentalmente en las esferas de la artesanías y la agricultura, para mujeres desfavorecidas que son cabeza de familia. Otro programa especial para la familia garantiza el acceso a una vivienda adecuada.

13. Al esclarecer la función y el mandato del Consejo Nacional y el Consejo de Estado, agrega que el primero es un órgano legislativo, mientras que el segundo tiene carácter judicial. El Consejo Nacional es una cámara parlamentaria equivalente al Senado en otros países. Dos terceras partes de sus miembros son elegidos por asambleas populares comunales y de departamento y una tercera parte es designada por el Presidente de la República. De las ocho mujeres que integran el Consejo Nacional, tres fueron elegidas y cinco designadas. Tres de ellas ocupan la presidencia de diversas comisiones del Consejo. Las mujeres que integran el Consejo suelen manifestar su solidaridad en las votaciones sobre cuestiones relativas a la mujer en los períodos de sesiones de la comisión de derechos humanos del Consejo. El Consejo de Estado, establecido en junio de 1998, vela por la armonización de la jurisprudencia administrativa en todo el país y por el cumplimiento de la ley. Ese órgano está integrado únicamente por magistrados, incluidas 16 mujeres, designados por el Presidente de la República.

14. **La Sra. Benhassine** (Argelia) dice que su delegación ha prestado atención a las recomendaciones del Comité en relación con el artículo 4 y las tendrá en cuenta al preparar su primer informe periódico. Su Gobierno ya ha adoptado medidas para aumentar la presencia de la mujer en ocupaciones reservadas tradicionalmente a los hombres, como la Policía Nacional, la cual ha reclutado a 700 mujeres, en parte para tratar de responder mejor a los casos de mujeres que son víctimas de violencia en el hogar. Las mujeres representan en la actualidad el 22,24% de los oficiales

de policía de Argelia y se espera que esa cifra aumente en los dos próximos años. Su Gobierno practica la discriminación positiva para proteger a las mujeres que trabajan en turnos nocturnos y realizan trabajos manuales pesados, de acuerdo con las convenciones internacionales pertinentes.

15. En cuanto al artículo 5, indica que la educación obligatoria, junto con la introducción de la educación mixta en todo el sistema de enseñanza primaria y en la gran mayoría de las escuelas secundarias, ha contribuido mucho a la modificación de las modalidades de conducta social y cultural. En la educación superior, las iniciativas adoptadas por su Gobierno para promover la incorporación de la mujer en una gama más amplia de profesiones han dado por resultado la feminización gradual de actividades que tradicionalmente habían estado reservadas a los hombres. De ese modo, en el año académico 1997-1998, las mujeres representaron más del 50% de los estudiantes de ciencias y casi una tercera parte de los estudiantes de ciencias tecnológicas y veterinarias. Se estableció una comisión nacional encargada de revisar los planes de estudios en el contexto de la actual reforma del sistema de educación. La educación en materia de derechos humanos se ha incorporado en el programa de educación cívica y se están promoviendo nuevas imágenes de la mujer y la familia en cursos sobre la salud, el medio ambiente y la población. Desde el decenio de 1970 se vienen revisando continuamente los libros de textos escolares con el propósito de eliminar gradualmente los estereotipos de género. Las niñas gozan de igualdad de acceso a las instalaciones deportivas y no existen requisitos especiales en cuanto a su vestimenta.

16. La mujer está bien representada en los medios de información, en particular en los cargos directivos. Representan el 50% del personal de ciertos periódicos independientes y hasta dos terceras partes de los periodistas de radio.

17. La leyes de Argelia no establecen distinción entre los sexos respecto de las víctimas de la violencia. Por consiguiente, en ellas no figuran disposiciones especiales en lo que concierne a los actos de violencia contra la mujer, ni tampoco existen estadísticas relativas a los procesos judiciales llevados a cabo contra los culpables de esos actos. La información reunida por la policía es un tanto fragmentada y sólo aporta una idea general de la incidencia de determinados tipos de violencia contra la mujer.

En 1996 se notificaron 279 agresiones, 195 atentados contra el pudor y 99 violaciones. La violencia doméstica sigue siendo un tabú en Argelia, como en muchas otras sociedades. Sin embargo, ha sido el tema de varios coloquios y proyectos de investigación universitarios. El Instituto Nacional de Salud Pública está realizando una encuesta entre los proveedores de servicios médicos de los sectores público y privado con objeto de tener una idea más precisa de la incidencia de la violencia sexual contra la mujer. Otra encuesta similar sobre la violencia doméstica se prevé para 1999. Las mujeres que son víctimas de la violencia reciben asistencia letrada y atención médica, concretamente son sometidas a un examen médico y, en el caso de las víctimas de violencia sexual, a un examen ginecológico. Además, las organizaciones de mujeres están proporcionando asesoramiento y han establecido líneas telefónicas especiales de asistencia y refugios para las mujeres en situaciones de riesgo. Se ha avanzado mucho en los niveles de atención y apoyo proporcionados a los niños que han sido víctimas de la violencia sexual. En ese contexto, cabe señalar que la mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

18. En Argelia hay más de 750 reclusas, aproximadamente el 3% de las cuales son juveniles. Cuando una madre pasa a ser recluida en una cárcel, tiene derecho a retener a su hijo hasta que éste alcance la edad de 2 años. Son muy inusuales los casos de violencia contra las reclusas por el personal de prisiones y, al igual que en el caso del maltrato de pacientes por el personal médico, se aplican sanciones severas.

19. En lo que concierne a la violencia terrorista, las víctimas o sus familias tienen derecho a indemnización por daños físicos o materiales como resultado de un acto de terrorismo o un accidente ocurrido en el marco de la lucha contra el terrorismo. Hasta el presente su Gobierno ha pagado unos 100 millones de dólares EE.UU. en concepto de indemnización. Los hijos de las víctimas también reciben asistencia en lo que se refiere a su educación, la vivienda y el empleo. Se han adoptado varias medidas para atender a las necesidades psicológicas de las víctimas, en particular la ejecución de programas especiales para la familia y el establecimiento de centros de atención y apoyo destinados a las mujeres que han sido violadas por terroristas y a los niños que han quedado traumatizados por incidentes de terrorismo. Todos esos servicios se prestan de manera gratuita. Recientemente se puso en

marcha un programa nacional intersectorial con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) con el propósito de integrar esas iniciativas en una estrategia general y coordinada. Una prioridad del programa es capacitar a los que trabajan con las víctimas del terrorismo.

20. **La Sra. Benabellah** (Argelia), refiriéndose al artículo 6, dice que, si bien la prostitución no está penalizada, en las leyes argelinas se prevén sanciones severas contra quienes a sabiendas aliente, apoyen o protejan la prostitución o las proposiciones con fines de prostitución.

21. El hostigamiento sexual se considera una forma de violencia psicológica que puede culminar en la violencia física. En cuanto al hostigamiento sexual, en el Código Penal se prevén sanciones que van desde multas hasta sentencias de privación de la libertad. El Fiscal Estatal es quien determina los actos que constituyen hostigamiento sexual.

22. En lo que concierne al artículo 7, dice que la Asamblea Popular Nacional cuenta con 13 diputadas que representan a cinco partidos o movimientos políticos. Aunque no han constituido un grupo oficioso de mujeres, tienen muchas preocupaciones comunes. Dentro de los partidos políticos, la presencia de la mujer ya no se limita a la simple condición de miembro, sino que varias mujeres han sido elegidas para ocupar cargos en órganos ejecutivos y directivos. Hay dos mujeres que encabezan partidos políticos, una de las cuales ha expresado su intención de postularse para presidente en las próximas elecciones.

23. En cuanto al artículo 9, reitera que en el Código de la Nacionalidad Argelina no se establece distinción alguna entre los sexos respecto de las condiciones generales relativas a la adquisición o pérdida de la nacionalidad, ni tampoco se prevé que el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del cónyuge durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la cónyuge, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge. En términos generales, se considera que los hijos adquieren la nacionalidad del padre, de conformidad con el principio de *jus sanguinis*, lo que refleja que, al igual que muchos países del Mediterráneo, la sociedad argelina tiene carácter patriarcal. La práctica, que no es deliberadamente discriminatoria, tiene por objeto principal garantizar los intereses superiores de los

hijos. Debe tenerse presente que la ciudadanía argelina está definida por la ley, la cual está sujeta a reformas. El Código de la Nacionalidad Argelina fue aprobado hace 30 años, en un contexto histórico y sociológico muy diferente.

24. **La Sra. Boumghar** (Argelia), respondiendo a las preguntas relativas al artículo 10, dice que la igualdad de acceso a la educación se garantiza con una ley de 1976, en la que también se establece que la educación tiene carácter obligatorio para los niños de 6 a 16 años, independientemente de su género, y que ha de ser gratuita. Su Gobierno presentó recientemente a la legislatura un proyecto de ley en el que se prevén sanciones contra los padres o tutores que impidan que sus hijos o niños a cargo asistan a la escuela. También ha adoptado un conjunto de medidas para mantener el pronunciado aumento de las tasas de matrícula de las niñas en la enseñanza primaria y secundaria registrado en los últimos tres decenios, incluida la construcción de nuevas escuelas, en particular en las zonas rurales, y la habilitación de comedores escolares, autobuses e instalaciones de internado para que los niños de las zonas apartadas puedan asistir a la escuela. Al reconocer que el costo de la educación podría constituir un factor disuasivo, su Gobierno proporciona libros de textos, equipo escolar y uniformes gratuitos a los niños desfavorecidos.

25. Se ha registrado un aumento significativo del número de maestras y profesoras en las enseñanzas primaria y secundaria. En la educación superior, la proporción de profesoras se ha duplicado en el último decenio. El número relativamente bajo de directoras de escuela puede atribuirse al hecho de que, si bien las mujeres gozan de igualdad de acceso a los cargos administrativos, con frecuencia prefieren seguir dando clases ya que los puestos administrativos representan un mayor volumen de trabajo y un aumento salarial insignificante. Sin embargo, las mujeres representan más del 50% de los orientadores y asesores profesionales.

26. **La Sra. Kerkeb** (Argelia), refiriéndose al artículo 11, dice que, si bien la mujer sigue teniendo una escasa participación en el mercado del trabajo, a saber, del 16%, esa cifra está aumentando de manera sostenida pese a la actual crisis económica y los altos niveles de desempleo. Las leyes laborales argelinas prohíben toda discriminación contra la mujer por motivo de su estado civil. Aunque es cierto que más del 50% de la población femenina activa está compuesto

por mujeres solteras, su Gobierno ha adoptado varias medidas para que las mujeres casadas puedan permanecer en su empleo. Por ejemplo, en 1992 permitió que las entidades del sector privado establecieran guarderías infantiles e instituciones de enseñanza preescolar a fin de ampliar la red existente. También se prestan servicios de cuidado de niños a cargo de niñeras tituladas cuyos servicios son normados por el Estado. Las nuevas madres tienen derecho a dos horas diarias de licencia con paga para lactar a sus hijos durante sus primeros seis meses de vida y una hora diaria durante los seis meses posteriores. El estado civil de la mujer no incide en su derecho a la seguridad social.

27. En lo que respecta a la contratación laboral, la ley garantiza el derecho a la igualdad de acceso al empleo sin distinción por motivos de género. En 1997 casi el 60% del personal contratado en la administración pública eran mujeres. La mujer no necesita autorización de su cónyuge o sus padres para solicitar un puesto de trabajo. Todos los empleadores están en la obligación de firmar un convenio colectivo con sus empleados que ha de someterse a la dirección general del trabajo para su aprobación. Toda cláusula del convenio que se considere discriminatoria se declara nula y sin validez y la redacción de esa cláusula se sanciona con la imposición de una multa o encarcelamiento, esto último si se trata de un caso de reiteración.

28. El nivel de instrucción de la mujer trabajadora es superior al de los hombres, probablemente como resultado de las iniciativas adoptadas para promover la educación y formación de las niñas. La preferencia de las mujeres por trabajar en el sector de los servicios podría deberse tanto a su deseo de contar con un empleo estable como por el bajo nivel de desarrollo del sector de la producción. En Argelia las leyes prevén la igualdad de remuneración entre el hombre y la mujer, lo cual se cumple rigurosamente. Un importante número de mujeres trabaja como empleadas domésticas y, desde diciembre de 1998, ese tipo de empleo recibe también prestaciones de seguridad social. El trabajo a media jornada goza también de los mismos beneficios sociales otorgados al trabajo a tiempo completo.

29. A las mujeres que trabajan durante el embarazo se les reembolsa íntegramente los gastos médicos conexos y se les ofrece protección contra determinados riesgos en el lugar de trabajo. Además, tienen derecho a disfrutar de 14 semanas de licencia de maternidad sin

descuento salarial. La cuestión del desempleo de la mujer se está abordando en el marco de un conjunto de medidas que están dirigidas a fomentar el empleo entre hombres y mujeres de 16 a 36 años de edad. Las madres solteras reciben protección de parte del Estado, así como atención médica gratuita y en condiciones de anonimato. Su situación personal no puede utilizarse como motivo para impedir que trabajen o reciban prestaciones familiares como los demás trabajadores.

30. **La Sra. Benkhelil** (Argelia), respondiendo a varias preguntas planteadas en relación con el artículo 6, dice que la tasa de utilización de métodos anticonceptivos modernos aumentó del 1,5% en 1970 al 49% en 1995. El método anticonceptivo más ampliamente utilizado en Argelia es la píldora, seguida del dispositivo intrauterino (DIU). Entre los métodos naturales, la prolongación del período de lactancia es el que se utiliza más ampliamente. La duración media del uso de métodos anticonceptivos ha aumentado significativamente, de 25,2 meses en 1986 a 31,5 meses en 1995. Se alienta enérgicamente la participación del hombre en el uso de anticonceptivos, tanto como un medio para combatir las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA como para la planificación de la familia. En las zonas rurales se está aprovechando la bien establecida red de agentes de extensión agrícola para crear conciencia en torno a los métodos anticonceptivos modernos.

31. La atención de la salud prenatal y postnatal forma parte integral de los servicios de salud básicos. Como es poco probable que la mujer procure servicios de atención de la salud posnatal, el programa nacional de lucha contra la mortalidad materna y perinatal está haciendo hincapié en el seguimiento posnatal. Alrededor de una cuarta parte de las muertes maternas se deben a hemorragias, cuya atención constituye una esfera de intervención prioritaria. La mortalidad infantil ha disminuido significativamente después de la independencia, y fue de 54,5 por cada 1.000 nacidos vivos en 1996. El programa nacional de lucha contra la mortalidad infantil ha hecho hincapié en la inmunización, y en 1995 el 93% de los niños de ambos sexos estaban vacunados. Las causas más frecuentes de mortalidad infantil son las infecciones respiratorias agudas, la diarrea y el sarampión. Recientemente se ha registrado un aumento de la mortalidad neonatal, lo que ha exigido un reajuste en el programa nacional.

32. En lo tocante a la cuestión del aborto, sólo está legalmente permitido el aborto realizado en una

instalación médica para así preservar la salud de la madre. Sin embargo, en la definición de la salud de la madre se contempla también su bienestar psicológico. Por supuesto, se requiere el consentimiento de la embarazada, y la opinión del médico general debe estar respaldada por la de un especialista. La disminución del número de abortos, de 8,6% de los embarazos en 1990 a 6,1% en 1995, podría ser una indicación del mejoramiento de la atención en los servicios de maternidad.

33. En relación con la atención de la salud de las mujeres de edad, los cambios demográficos están dando lugar al envejecimiento de la población y la atención de la salud de ese sector de la población ha pasado a formar parte de la política sanitaria nacional. La atención de la salud de la mujer durante la menopausia forma parte de la esfera de salud reproductiva.

34. En lo que respecta al número de médicos, 9.652 de los 19.595 médicos en el sector de la salud pública y 4.100 de los 8.195 médicos del sector privado son mujeres. Las cuestiones relativas a la salud de la mujer también han sido tema de importantes investigaciones en el decenio de 1990.

35. En lo que concierne a la drogadicción en la mujer, los estudios realizados en 1990 y 1997 indican que la tasa de consumo de drogas entre las mujeres jóvenes es muy baja. No obstante, la lucha contra el uso indebido de drogas forma parte integral de la política sanitaria nacional. El sector de la salud, junto con el de la educación, figuran entre los sectores que más asignaciones reciben en el presupuesto estatal. El presupuesto para el sector de la salud en 1998 ascendió a unos 660 millones de dólares, lo que equivalió al 7% del presupuesto general.

36. Los trabajadores de la salud, los médicos y las parteras reciben educación ética como parte de su formación profesional. Debido a su carácter intersectorial, la formulación de la política de salud es responsabilidad del Ministerio de Salud, en cooperación con otros ministerios. En el proceso también participan organizaciones no gubernamentales, ya que pueden expresar las necesidades de la sociedad civil. Desde mediados del decenio de 1990 se descentralizaron los programas de salud hasta el nivel regional.

37. En lo tocante a la edad mínima para contraer matrimonio, en el Código de Familia se establece una

edad mínima de 18 años para la mujer y 21 años para el hombre. Sin embargo, en la práctica se calcula que la edad en que se contrae matrimonio es de 26,3 años en el caso de las mujeres y 30 años en el caso de los hombres. Este aumento se observa tanto en las zonas urbanas como en las rurales.

38. Durante los dos primeros decenios después de la independencia se produjeron rápidos cambios demográficos y la población se duplicó entre 1962 y 1984. A partir de 1983 se adoptó una política de control voluntario del crecimiento demográfico, y a partir de finales del decenio de 1980 comenzó a registrarse una reducción notable en el crecimiento de la población. Las tasas de fecundidad disminuyeron a 3,14 niños por mujer en 1997. Argelia espera alcanzar, aproximadamente en 2010, una tasa de fecundidad de 2,1, que es la que necesita para mantener su población.

39. Los programas de población están destinados a mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva, hacen hincapié, en particular, en la zonas desfavorecidas y las actividades de información, educación y comunicación orientadas a diversos sectores de la población, como la juventud, los hombres y las comunidades rurales y establecen vínculos entre la política demográfica y otras políticas sociales y las investigaciones en esferas conexas. La planificación de la familia, que constituye la piedra angular de esas iniciativas, forma parte del programa general de servicios de salud reproductiva, el cual incluye la seguridad de la maternidad, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el tratamiento de la infecundidad y el cáncer de los órganos genitales. La participación en los programas de planificación de la familia es voluntaria y no se aplica ningún tipo de coerción. De hecho, la participación voluntaria es un factor que contribuye a que se produzcan cambios duraderos en las prácticas de planificación familiar y es un elemento previsto en el Programa de Acción de El Cairo y la Plataforma de Acción de Beijing. Por último, el Gobierno concede prioridad a su política de población y está resuelto a convertirla en un elemento esencial en la política de desarrollo nacional.

40. **La Sra. Kerkeb** (Argelia), refiriéndose al artículo 13, dice que la política estatal relativa a la red de seguridad social y asistencia a las mujeres vulnerables se basa en una red de seguridad social compuesta por prestaciones previstas en el presupuesto estatal para la ayuda directa a los ingresos personales y

familiares. Esas prestaciones consisten en subvenciones para personas de edad o discapacitadas que no pueden trabajar, así como otros beneficios para las personas sin ingresos o los jefes de familia a cambio de su trabajo en empleos de servicios públicos, organizados por las comunidades locales. Las mujeres representan el 38,8% de los beneficiarios de este último tipo de prestación.

41. Las prestaciones de bienestar social consisten en una contribución financiera del Estado para apoyar a las personas desfavorecidas. Aunque esas prestaciones se proporcionan sin discriminación, las mujeres y los niños son sus principales beneficiarios. Las mujeres discapacitadas y las que reciben otras prestaciones sociales también tienen derecho a servicios médicos subvencionados. El Fondo de Desarrollo Social financia prestaciones destinadas a los enfermos crónicos y proporciona transporte público gratuito o a precio reducido a los discapacitados.

42. **La Sra. Mohand Amer** (Argelia), refiriéndose al artículo 14, dice que las condiciones de vida de la mujer han mejorado como resultado de una estrategia de desarrollo general destinada a crear infraestructura y proporcionar equipo entre las comunidades rurales. El 88,7% de la población tiene electricidad y el 54,7% tiene acceso a agua potable apta para el consumo. Las condiciones de vida de la mujer han mejorado también gracias a un programa de construcción de viviendas. Las zonas rurales son atendidas por una amplia red de servicios médicos, lo que permite que más del 73% de las mujeres de las zonas rurales tengan acceso a los servicios de atención de la salud. Una creciente red de escuelas primarias y secundarias en esas zonas promueve también la asistencia de las niñas a la escuela. Las mujeres de las zonas rurales tienen derecho a la propiedad y acceso a los créditos, y participan en la vida social, cultural y económica de sus comunidades.

43. Se han establecido varios programas para proporcionar apoyo y asistencia técnica a la mujer de las zonas rurales. En primer lugar, varias organizaciones internacionales participan en un proyecto para la creación de empleos y la ampliación del acceso a los créditos. En segundo lugar, se ha puesto en marcha un estudio, junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sobre la participación de la mujer en el desarrollo de las zonas rurales. El propósito de este estudio es definir una estrategia de intervención

para el adelanto de la mujer rural. Por último, se está ampliando el sistema de agentes femeninas de extensión agrícola para que puedan proporcionar información y prestar apoyo en las esferas de la educación, la salud y los derechos jurídicos, así como asistencia técnica a los agricultores.

44. **La Sra. Barki** (Argelia), hablando en su calidad de Presidenta de la Association Algérienne d'Alphabétisation (IQRAA), dice que se ha registrado una marcada disminución de las tasas de analfabetismo en los últimos 30 años. En 1966 el 74,6% de la población de 10 o más años de edad era analfabeta, y de esa proporción, el 85% eran mujeres. En 1996 las cifras correspondientes a esos indicadores pasaron a ser del 31% y el 33,4%, respectivamente. En la actualidad, el analfabetismo afecta al 11,1% de las niñas de 6 a 15 años, el 26% de las mujeres de 16 a 59 años y el 83,95% de las mujeres de más de 60 años. La IQRAA ejecuta programas de alfabetización en todo el país, los cuales se centran en el desarrollo de la capacidad de lectura y la composición escrita, así como en la aritmética, la atención básica de la salud y la enseñanza en materia de derechos humanos, junto con la formación profesional y la realización de cursos prácticos. Se realizan campañas sistemáticas de información y sensibilización por medio de exposiciones, la presentación de películas y programas de radio y televisión. Se imparten clases especiales para mujeres de edad, quienes al sentirse menos avergonzadas por el estigma del analfabetismo suelen servir de ejemplo para las mujeres más jóvenes. Muchas han hablado de la alegría que sienten al poder leer el Corán y poder ayudar también a sus nietos con sus deberes escolares. En junio de 1998 el número de mujeres que la IQRAA había enseñado a escribir ascendió a 49.000. La labor de la IQRAA ha sido reconocida con varios premios internacionales.

45. **La Sra. Benabdellah** (Argelia), refiriéndose al artículo 15, dice que al morir el padre, la custodia de los hijos pasa a la madre y no a la familia del padre, como ocurría anteriormente. En caso de divorcio, la custodia de los hijos se adjudica a la madre, de ser posible. De lo contrario, se adjudica a la madre o la tía de la madre. El padre ocupa el cuarto lugar en la lista, seguido de su madre y sus familiares más cercanos, de acuerdo con el artículo 64 del Código de la Familia.

46. En cuanto al artículo 16, indica que varios miembros del Comité han expresado su preocupación por la situación de la mujer en Argelia, según el

Código de Familia, el cual será enmendado en breve. Desde el establecimiento de la democracia, los grupos de mujeres en Argelia han desplegado una labor muy activa en ese sentido. Los seminarios auspiciados por el Gobierno que se celebraron poco después de que el país ratificara la Convención contaron con la participación de 300 personas, en particular representantes de 70 grupos de mujeres. Los 22 proyectos de enmienda al Código de la Familia que dimanaron de esos seminarios fueron aprobados por el Gobierno, 17 de manera íntegra y 5 con modificaciones, y se sometieron a la consideración y aprobación del Parlamento. Las enmiendas representan un avance considerable aun cuando no satisfacen plenamente los reclamos de los grupos de mujeres. Las mujeres que gozan de la custodia de sus hijos tienen asegurado el derecho a vivir en la casa marital u otro local proporcionado por el cónyuge. En el caso de que el esposo incumpla el pago de la pensión correspondiente a la madre que tiene la custodia de los hijos, puede procederse al embargo de los bienes o haberes del cónyuge. En la ley sobre el divorcio se han introducido las siguientes tres mejoras. El divorcio ya no puede producirse sencillamente "por voluntad del cónyuge", sino que éste deberá presentar una demanda; la cónyuge puede entablar una demanda de divorcio con el simple argumento de que es imposible mantener la vida de pareja, sin necesidad de presentar pruebas; y la mujer divorciada recibe una indemnización financiera.

47. En cuanto al "tutor legal", la situación ya no es la misma que describen algunos grupos de mujeres, ya que el tutor legal no actúa en representación de la mujer en la firma del contrato matrimonial y lo único que hace es comparecer. Su presencia tiene más carácter simbólico que fuerza legal, en el sentido de que protege a la cónyuge frente a la familia a la que se está uniendo mediante el matrimonio.

48. Ya no se celebran matrimonios polígamos sin la autorización de los tribunales, lo cual garantiza la justicia en cuanto a la manutención y la vivienda, y sólo ocurre si ambos cónyuges han expresado su consentimiento ante notario. Indica que, en la práctica, la poligamia se limita virtualmente a la bigamia, que a su vez se ha convertido en un fenómeno mucho menos frecuente que tiene lugar más en las zonas rurales que en las urbanas, e incluso allí está desapareciendo paulatinamente. Si bien en 1911 la tasa de poligamia

ascendía al 60%, en la actualidad representa menos del 5% de la población casada.

49. La madre tiene la custodia clara e inequívoca de sus hijos hasta que éstos alcanzan su madurez. Se garantiza el derecho de la madre a la custodia de sus hijos en caso de abandono o desaparición del cónyuge. Deberá revocarse el artículo 39 del Código, según el cual la esposa está obligada a obedecer a su cónyuge. Se incorporará una nueva disposición en el artículo 37 por la que el cónyuge estará obligado a mostrar consideración respecto de su esposa y preservar su honor y dignidad. También se estipulará el respeto mutuo entre ambos cónyuges. La revisión del Código de la Familia proseguirá al ritmo de la evolución de la sociedad. Otras disposiciones se modificarán paulatinamente o caerán en desuso, de manera que a la larga la mujer disfrutará plenamente de todos sus derechos.

50. **La Sra. Aouij**, apoyada por la **Sra. Ouedraogo**, elogia la transparencia y exhaustividad del informe y dice que el interés nacional no está en modo alguno en contradicción con la jurisprudencia islámica. Por consiguiente, exhorta al Gobierno a que tenga en cuenta la difícil situación del 50% de su población y no imponga la anticuada ley Shariah a sus mujeres de la misma manera en que se han reintroducido textos obsoletos en el Pakistán y Egipto después de haber sido olvidados durante decenios enteros. La cuestión no puede quedar a merced del desarrollo natural. El Gobierno, los medios de difusión y las clases instruidas tienen el deber de establecer y promover nuevas prioridades para así fomentar el adelanto de la mujer. Aguarda con interés la revisión del Código de la Familia, la cual será una demostración de la consolidación de la democracia y el desarrollo económico en Argelia. El progreso alcanzado es mucho más digno de elogio si se tiene en cuenta la lucha que se libra contra el terrorismo.

51. **La Sra. Abaka** acoge con satisfacción la reiteración de la declaración de que la Convención tiene precedencia sobre la Constitución en Argelia. Eso trae la esperanza de que cuando el país venza sus problemas, la mujer estará realmente en pie de igualdad con el hombre. En relación con el artículo 12, la oradora destaca que en otros países la mundialización ha hecho que empeore la salud de la población.

52. **La Sra. Corti** dice que, incluso durante los dos años transcurridos desde que Argelia formuló sus reservas a la Convención, se han producido muchos cambios en lo que respecta al progreso social y la consolidación de la democracia en el país. Por consiguiente, espera que cuando Argelia presente su próximo informe estará en condiciones de decir que ha retirado sus reservas. Aguarda con interés la conclusión de la revisión del Código de la Familia, la cual beneficiará a hombres y mujeres por igual.

53. **La Sra. Goonesekere** subraya la importancia de la función del Gobierno en el progreso de cualquier sociedad. Todo gobierno responsable no sólo establece leyes, sino que también supervisa su cumplimiento. Se han realizado progresos reales en las zonas rurales, tanto desde el punto de vista de las medidas adoptadas como de la información reunida. Es útil que todos los países reúnan información sobre cualquier violación de los derechos humanos. Ello permite introducir reformas. Todo Estado debería estar siempre resuelto a introducir reformas y no aplazar su materialización. En ese contexto, exhorta al Gobierno a que revise el Código de la Nacionalidad Argelina a fin de que las madres argelinas casadas con extranjeros puedan transmitir su nacionalidad a sus hijos. Teniendo en cuenta que la ley islámica ha sido una de las precursoras de la idea de que la nacionalidad de los hijos se determina en primera instancia por el vínculo con la madre, resulta irónico que en un país musulmán se limite el principio de *jus sanguinis* al vínculo paternal.

54. **La Sra. Shöpp-Schilling** acoge con satisfacción la intención del Gobierno de Argelia de introducir mejoras en el Código de la Familia a pesar del fundamentalismo conservador. Todo gobierno que tenga la valentía de aplicar las normas internacionales en materia de derechos humanos estará actuando de manera acertada, y espera que Argelia esté muy pronto en condiciones de retirar sus reservas a la Convención. Al observar que la tasa de desempleo en Argelia es elevada, confía en que las mujeres se beneficien en pie de igualdad con los hombres de cualquier medida que se adopte para reducir el desempleo. De hecho, se expresa a favor de la adopción de medidas que promuevan el adelanto de la mujer hacia empleos de más alto nivel y amplíen las oportunidades en los niveles inferiores. Por muy admirable que resulte, la capacitación en la esfera de la artesanía no es la única opción para avanzar, pues las mujeres deberían formar

parte del panorama económico en términos más amplios.

55. **La Sra. Acar** dice que Argelia no debería postergar más la eliminación de las restricciones que figuran en el Código de la Familia. Deberían adoptarse más medidas prácticas y hacer menos hincapié en la evolución progresiva. Todo Estado que luche contra el terrorismo fundamentalista islámico debe plantearse, como cuestión prioritaria, la eliminación de toda ley o práctica discriminatoria. De hecho, el Islam y el derecho secular no son incompatibles, como lo demuestra la experiencia en su propio país, Turquía. No deberían hacerse concesiones en materia de derechos humanos.

56. **El Sr. Baali** (Argelia) dice que las estadísticas hablan por sí mismas. Argelia ha avanzado mucho desde su independencia. Sin embargo, el Gobierno no se siente satisfecho, ya que no es posible lograr la igualdad de la noche a la mañana. Es más, en algunos países desarrollados son pocas las mujeres que han llegado a la cúspide. La justicia se alcanzará gradualmente. Reitera el firme compromiso de su Gobierno de continuar aplicando la Convención. Las observaciones del Comité serán transmitidas tanto a las autoridades como a la población.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.